

### **1) Uso Universal y Correcto de Mascarillas**

La Junta promueve comportamientos que reducen la propagación de COVID-19, como alentar al personal y a los estudiantes a quedarse en casa cuando sea apropiado; fomentar la práctica de la higiene de manos y la etiqueta respiratoria; permitir el uso de cubiertas faciales; y letreros y mensajes dentro y alrededor de los edificios escolares. Incluso si el distanciamiento social es posible y se practica, los revestimientos faciales son opcionales para los estudiantes y los revestimientos faciales también son opcionales para los visitantes. Los revestimientos faciales también son opcionales en los autobuses escolares.

### **2) Distanciamiento físico (p. ej., incluido el uso de cohortes)**

Se fomentará el distanciamiento físico en la mayor medida posible.

### **3) Lavado de manos y etiqueta respiratoria**

Los distritos escolares prepararán y mantendrán estaciones de desinfección de manos con desinfectantes para manos a base de alcohol. Dichas estaciones deben estar en cada salón de clases (para el personal y los niños mayores que pueden usar desinfectante para manos de manera segura), en las entradas y salidas de los edificios, cerca de los comedores y baños. Para las aulas que tienen estaciones de lavado de manos existentes, las estaciones deben estar preparadas con jabón, agua y desinfectantes para manos a base de alcohol. Los funcionarios escolares deben desarrollar un plan para toda la escuela en el que se requiera que los estudiantes se laven las manos durante al menos veinte segundos a intervalos regulares durante el día escolar y siempre antes de comer, después de ir al baño y después de sonarse la nariz, toser y/o estornudar. Si no es posible lavarse con agua y jabón, se debe usar un desinfectante de manos a base de alcohol. Requerir que las personas se laven las manos después de quitarse los guantes o después de manipular directamente artículos usados para el servicio de alimentos.

### **4) Limpieza y mantenimiento de instalaciones saludables, incluida la mejora de la ventilación.**

Los funcionarios escolares deben continuar adhiriéndose a las prácticas y procedimientos de limpieza de instalaciones requeridas existentes, y cualquier requisito específico nuevo del departamento de salud local a medida que surjan. El Plan y la Política de la Junta establecerán horarios de limpieza/desinfección, áreas específicas que se limpiarán y métodos y materiales que se utilizarán. Los vestuarios pueden estar cerrados para mitigar el riesgo y prohibir que los estudiantes y el personal entren en espacios confinados con ventilación limitada y/o áreas con grandes cantidades de superficies de alto contacto. Si no es factible cerrar los vestuarios, el distrito alternará el uso y limpiará y desinfectará entre usos.

### **5) Rastreo de contactos en combinación con aislamiento y cuarentena, en colaboración con los departamentos de salud estatales, locales, territoriales o tribales.**

El distrito escolar ha adoptado la Política de la Junta 1648 con respecto a los procedimientos de evaluación para estudiantes y empleados al llegar a la escuela o al lugar de trabajo para detectar síntomas e historial de exposición. Todos los administradores escolares y distritales, los especialistas en seguridad escolar, los consejeros y cualquier otro personal que el superintendente o la persona designada considere apropiado deben recibir información sobre el papel del rastreo de contactos

realizado por los funcionarios estatales, del condado y locales. El Equipo de Respuesta a la Pandemia: Supervisará la implementación del Plan de cada escuela y brindará seguridad y liderazgo en situaciones de crisis, ajustará o modificará los protocolos de salud y seguridad escolar según sea necesario, brindará al personal el apoyo y la capacitación necesaria, revisará los datos a nivel escolar con respecto a las medidas de salud y seguridad y la presencia de COVID-19 y reportar información a administración.

#### **6) Pruebas de diagnóstico y detección**

El Plan de la Junta debe establecer el proceso y la ubicación para los exámenes de salud de los estudiantes y el personal. El distrito escolar adoptará la Política de la Junta 1648 con respecto a los procedimientos de evaluación para estudiantes y empleados al llegar a la escuela o al lugar de trabajo para detectar síntomas e historial de exposición.

#### **7) Esfuerzos para proporcionar vacunas a educadores, otro personal y estudiantes, si son elegibles**

El distrito escolar continuará trabajando con los funcionarios de salud e instituciones médicas locales, del condado y estatales para brindar información y oportunidades de vacunación.

#### **8) Adaptaciones apropiadas para niños con discapacidades con respecto a las políticas de salud y seguridad**

En todas las etapas de respuesta y recuperación ante una pandemia, los CDC recomiendan lo siguiente: Se proporcionarán adaptaciones razonables para las personas que los CDC identifiquen como de mayor riesgo de enfermarse gravemente por COVID-19. Incluso si el distanciamiento social es posible y se practica, se alentará a los estudiantes, visitantes y personal a cubrirse la cara, a menos que inhiba la salud del individuo. Las adaptaciones para los estudiantes que no pueden cubrirse la cara deben abordarse de acuerdo con la necesidad de ese estudiante y de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Las excepciones a los requisitos para las cubiertas faciales cuando las cubiertas faciales son obligatorias son las siguientes: La condición médica documentada o la discapacidad de un estudiante, como se refleja en un IEP, impide el uso de cubiertas faciales. También se reconoce que obligar a cubrirse la cara puede ser poco práctico para niños pequeños o personas con discapacidades.